



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

| | |
|---------------------------------------|---|
| Denominación: | Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad de Málaga |
| Universidad/es: | Universidad de Málaga |
| Centro/s: | • Facultad de Psicología y Logopedia |
| Universidad/es participante/s: | Universidad de Málaga |
| Rama de Conocimiento: | Ciencias de la Salud |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicita la actualización en la denominación de la Facultad que ahora se denomina "Facultad de Psicología y Logopedia", así como el enlace a las Normas de Permanencia.

Actualización del Sistema de información previo a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Actualización de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de acuerdo a las de la UMA.

En relación a la planificación de enseñanzas en el apartado de explicación general de la planificación del plan de estudios, el texto de "dominio de lengua extranjera" se modifica por el siguiente texto: El dominio del segundo idioma se evaluará según lo establecido en el convenio de colaboración entre las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras para la obtención del título de Grado. La acreditación del nivel de idioma B1 se realizará mediante la presentación de un certificado oficial entre los recogidos en las tablas de certificados oficiales incluidas en dicho convenio y cambios en la distribución del plan de estudios: Desaparición de la asignatura "Habilidades profesionales y prácticas externas" e incorporación ECTS a la asignatura de "Practicum II", que tendrá un total de 18



ECTS.

Se actualizan los datos referidos al Responsable del Título, el Representante Legal del Título y del Solicitante del Título.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Se ha actualizado la nueva denominación del Centro Facultad de Psicología y Logopedia.
Se ha actualizado el enlace de las Normas de permanencia.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se indica el perfil de ingreso recomendado. Se ha actualizado y desarrollado la normativa de admisión. Se ha actualizado la normativa del Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

En el apartado 5. Planificación de las Enseñanzas.

Se corrige un error en la denominación del Módulo V, que, en lugar de "Módulo de Practicum, Habilidades Profesionales y Trabajo Fin de Grado", debe ser "Módulo de Practicum y Trabajo Fin de Grado".

En el referido Módulo V, se ha reorganizado la Materia "Habilidades Profesionales y Prácticas Externas", integrándose los contenidos y competencias de la asignatura denominada "Habilidades Profesionales", que es suprimida del Plan de Estudios, en la asignatura denominada "Practicum II", que pasa de 12 a 18 créditos ECTS.

La Materia "Habilidades Profesionales y Prácticas Externas", pasa a denominarse "Prácticas Externas", con una carga lectiva de 24 créditos es integrada por las asignaturas "Practicum I", de 6 créditos, y "Practicum II", de 18 créditos, ambas con carácter de prácticas externas obligatorias.

Se corrige el texto del apartado 5.1. Explicación general de la planificación del plan de estudios, "DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA" se modifica por el siguiente texto: DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA. El dominio del segundo idioma se evaluará según lo establecido en el convenio de colaboración entre las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras para la obtención del título de Grado. La acreditación del nivel de idioma B1 se realizará mediante la presentación de un certificado oficial entre los

recogidos en las tablas de certificados oficiales incluidas en dicho convenio.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Se realizan consideraciones y/o recomendaciones que su incorporación o aplicación podrán ser objeto de seguimiento en los próximos años y que ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios.

Criterio 5. Plan de estudios

Se hace constar en el presente informe que la Memoria no contempla las actividades formativas y metodologías docentes correspondientes, asignadas y que son de aplicación en cada materia, la información de la Memoria debe completarse en próximas actualizaciones del Título.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se ha de tener en cuenta que la universidad debe identificar cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas y en su caso, en qué medida afectarán a los estudiantes ya matriculados en el plan de estudios que es objeto de modificación, por tanto, deberán establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 31/01/2019

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro